

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**Secretaría de Intendencia****Dirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**

Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**

Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de abril de 2009

DECRETO N° 658/09

1 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 224/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 224/09

ARTICULO 1°.- A los fines establecidos en el Artículo 84 de la Carta Orgánica Municipal, apruébese el Decreto N° 569/09, dictado el día 26 de enero de 2009 por el Departamento Ejecutivo Municipal por razones de necesidad y urgencia, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2009.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 659/09

1 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 216/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 216/09





ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Odontólogo Ernesto Castillo, D.N.I. N° 6.645.829, consistente en un sillón odontológico (marca FED) eléctrico con salivadera incorporada, una (1) platina fija sistema colibrí (marca SBZ) con jeringa triple, dos (2) salidas neumáticas y foco de luz incorporada y una (1) platina móvil (marca SBZ) con jeringa triple y dos (2) salidas neumáticas.

ARTICULO 2º.- La aludida donación se realiza con el cargo de destinar los equipos descriptos al Centro de Salud Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 660/09
1 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal Intendente Mójica para la prestación del servicio de desmalezado de todas las plazas y plazoletas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A005 y sectores especificados, por el término de seis (6) meses a partir del día 12 de Abril de 2009 y hasta el día 11 de Octubre de 2009 inclusive.

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º.- La presente erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria 05-0508-99-03-06-05 del Presupuesto de Gastos vigente, con F.U.A.P. N° 2135.

ARTICULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100, inc 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 661/09

1 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Héctor Hugo Patroni, D.N.I. N° 11.840.439 al cargo de Subsecretario de Empleo -designado por Decreto N° 26/08- a partir del 31 de marzo del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Desarrollo Social

DECRETO N° 662/09

3 de abril de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL MARZO DE 2009 N° 123)

RESOLUCION C.D. N° 256/09

3 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar la parte no vetada y promulgada en forma parcial de la Ordenanza N° 130/08 (artículos 1° y 2°).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

ORDENANZA: 130/08





Del Registro Municipal

ARTICULO 1º.- Créase el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana (R.E.M.E.P.A.C.), en el marco de lo previsto por la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 212 y 214, Sección II, Título I, Capítulo I y Capítulo II, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Establézcase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Programación Comunitaria y/o la dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal que en el futuro la reemplazare.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 663/09

6 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a los hijos del agente municipal en actividad fallecido Eduardo Daniel Devalle, Ana Paula Devalle, D.N.I. N° 35.544.456 y Franco Ezequiel Devalle, D.N.I. N° 38.338.739, un subsidio mensual equivalente al monto que el ex agente percibía como sueldo neto básico. El mismo será percibido hasta tanto la Caja de Jubilaciones, pensiones y Retiros de la provincia de Córdoba se expida sobre la procedencia del beneficio que otorga dicho organismo.

ARTICULO 2º.- El subsidio en cuestión será cobrado por la señora Rosa Liliana Altamirano, D.N.I. N° 22.856.402, madre de los menores beneficiarios.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida 02.0299.99.05.01.02 (F.U.A.P. 1896) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 624/09.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 664/09

6 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 30 de marzo de 2009 el Decreto N° 230/08 por el que se contratan en forma directa los servicios profesionales del Dr. Jorge Alberto Neira, L.E. N° 8.462.586 para desempeñar funciones como asesor médico en la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 665/09

6 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 620/09 de la siguiente manera:

Donde Dice:

"**General Soler** doble sentido de circulación, desde la Av. Pte. Perón Oeste hasta la calle Suipacha, con estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón."

Deberá Decir:

"**General Soler** doble sentido de circulación, desde la Av. Pte. Perón Oeste hasta la calle Juan B. Justo, con estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón."

ARTICULO 2°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito, a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas por la modificación establecida en el artículo 1° del presente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 666/09
6 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Terceras Jornadas de Intercambio de Jardines Maternales, dependiente de Universidades Nacionales" que se realizarán los días 7, 8 y 9 de mayo del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 667/09
6 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el acontecimiento denominado "Semana Santa Criolla" organizado para los días 9 al 12 de abril de 2009 por la Municipalidad de Villa Rumipal.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 668/09
6 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Hugo Victorino Ruiz, D.N.I. N° 6.648.938 y Raúl Pablo Bernard Caniglia, D.N.I. N° 11.619.382, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente en el contrato de donación, que como Anexo I, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 669/09
6 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 226/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 226/09

ARTICULO 1°.- Apruébese el convenio firmado ad-referéndum del Concejo Deliberante, con la Cooperativa de Provisión Consumos y Servicios Villa Golf Club de esta Ciudad, para la presentación de los servicios de riego, por el periodo comprendido entre el mes de enero a diciembre de 2009, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Cooperativa de Provisión Consumos y Servicios Villa Golf Club las sumas estipuladas en el referido convenio.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las partidas 02.0210.01.03.06.04 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 920).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 670/09
6 de abril de 2009



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 227/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 227/09

ARTICULO 1º.- Otórgase al Comedor Hogar María Madre de Dios - Asociación Civil, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para la compra de materiales de construcción, aberturas, sanitarios, grifería, etc., para terminar las habitaciones que se encuentran en etapa de construcción.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la partida 0299.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1708).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 671/09

7 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. María Dalinda Ortiz, D.N.I. N° 25.564.857, y por el término de 2 (dos) años, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba, exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 356/08.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a los Programas y Subprogramas 0432-01 y 0433-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 672/09

7 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calle Gobernador Rodríguez al 400 esquina Laprida al 1800", cuyo representante es el Sr. Garelo Nelio Omar, L.E. N° 6.563.992, por la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y tres c/ 00/100 ctvos.(\$6.743,00).

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago a la fecha de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- Dicho aporte será abonado al Sr. Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa constructora, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calle, Gobernador Rodríguez al 400 esquina Laprida al 1800" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 05.0503.01.05.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2036).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 673/09
7 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calles Francisco Muñiz al 1500, Cuba y Pasaje El Chasque", cuya representante es la Sra. Celia Torres, D.N.I. N° 16.856.208, por la suma de pesos cinco mil ochocientos veinte con 00/100 ctvos. (\$5.820,00)

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago a la fecha de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- Dicho aporte será abonado al Sr. Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa constructora, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calles Francisco Muñiz al 1500, Cuba y Pasaje El Chasque", que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 05.0503.01.05.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2037).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*



DECRETO N° 674/09

7 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calle Caseros N° 1032 y N° 1060", cuya representante es la Sra. Viviana Gilleta, D.N.I. N° 21.559.979, por la suma de pesos dos mil con 00/100 ctvos. (\$2.000,00).

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago a la fecha de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- Dicho aporte será abonado al Sr. Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa constructora, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calle Caseros N° 1032 y N° 1060", que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 05.0503.01.0502.01 del Presupuesto de Gastos vigente. FUAP N° 1932).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*



DECRETO N° 675/09
7 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- PROHÍBESE en el Cementerio de la Concepción de Río Cuarto la utilización de floreros con agua, la que deberá ser reemplazada por arena, tierra o gel.

ARTICULO 2°.- Por la Subdirección Gral. de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, tómesese los recaudos necesarios a los fines de vaciar todo los recipiente que contenga agua.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la administración de los cementerios existentes en la ciudad, que deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de evitar la reproducción del vector transmisor del dengue, el mosquito Aedes Aegypti, impidiendo su reproducción.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 676/09
7 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE el pago, en favor de los abogados Cocilovo, Alejandro y Novo, Enrique Fernando (h), de la suma de Pesos novecientos ochenta (\$980) para ambos letrados, en forma conjunta y por cada juicio correspondiente a los autos "Albornoz José Manuel c/ Municipalidad de Río Cuarto- Amparo por mora" y "Luque Juan Carlos c/ Municipalidad de Río Cuarto- Amparo por mora", lo que importa un monto total de Pesos mil novecientos sesenta (\$1.960).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida 22-2299-99-03-08-05 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2027).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 677/09
7 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCASE el número de documento perteneciente al señor José Luis Pelliciotti consignado en Decreto N° 586/09, correspondiendo: 28.474.507.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 678/09
8 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N° 173/2008 en el objeto de gasto 10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0509 Subprograma 99 del Presupuesto aprobado para la Secretaria de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, por un importe de \$Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00), a los fines de ser aplicados a la realización del procedimiento administrativo de acuerdo a la normativa vigente, para realizar el pago de los mayores costos 2008 a la Empresa mixta Gamsur SEM
Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.

ARTICULO 2°.- Resérvase la disposición de fondos de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gasto 10.01.01 del Nomenclador de Gastos vigente por el monto presupuestado por un monto de \$16.717.400

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 679/09
8 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE visitantes distinguidos de la ciudad de Río Cuarto a los integrantes de la comitiva proveniente de Chillán -Chile- que visitará nuestra ciudad durante los días 9,10 y 11 de abril de 2009.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 680/09
8 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 222/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 222/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 85° de la Ordenanza N° 174/08 -Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2009-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO X
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

CAPÍTULO I

"Artículo 85°.- Fíjense, de acuerdo a lo establecido por el artículo 270° del Código Tributario Municipal, los siguientes derechos a los productos alimenticios y/o de consumo:



CARNES Y DERIVADOS

a) Frigoríficos, abastecedores, y/o elaboradores con autorización nacional y/o provincial, que faenen, envasen y/o elaboren carnes frescas en frigoríficos locales, teniendo en cuenta el desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

b) Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas dentro del Departamento de Río Cuarto y se encuentren inscritos en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg...\$ 0,08

c) Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas fuera del Departamento de Río Cuarto y/o dentro del mismo y que no se encuentren inscritos en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:

Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg...\$ 0,16

A los efectos de poder acceder a los beneficios establecidos en el Inc. a) y b) del presente Artículo, los frigoríficos, abastecedores, y/o elaboradores no deberán registrar deudas en las tasas y contribuciones establecidas en la presente Ordenanza Tarifaria Anual. En el caso de poseer deudas, abonarán el importe establecido en el Inc. c) del presente Artículo.

PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR

Pescados, caracoles, mejillones, langostinos, camarones, crustáceos, moluscos, langosta de mar, por Kg.....\$ 0,18

AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA

AVES DE TODO TIPO:

- Frigoríficos y abastecedores que faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales: Atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria:

- Frigoríficos y abastecedores que no faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales:

Aquellos que realicen faena fuera del Ejido Municipal:

- Por cajón.....\$ 1,35



HUEVOS EN GENERAL

- Por cajón.....\$ 1,15

PRODUCTOS DE GRANJA Y CAZA

- Por kg.....\$ 0,15

CHACINADOS Y SALAZONES EN GENERAL:

- Salazones chacinados (embutidos y no embutidos), conservas de carne, semi-conservas y productos conservados derivados de origen animal.
- Por Kg.....\$ 0,15
Aquellos establecimientos que realicen la elaboración dentro del Ejido Municipal de Río Cuarto, atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

LACTEOS

- Lácteos de todo tipo, excepto la leche en cualquiera de sus tipos de presentación.
- Por Kg.....\$ 0,072.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 86° del Dispositivo de Ordenanza N° 174/08 - Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2009-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 86°.- Fijase para las contribuciones que inciden en el artículo precedente el procedimiento que se especifica a continuación:

a) El introductor de productos alimenticios y/o de consumo deberá presentar los comprobantes que indiquen que al día 1 de enero de 2009 no registra deudas por el pago de los derechos establecidos en el artículo 270° del Código Tributario Municipal.

b) A partir del 1 de enero del 2009, los derechos correspondientes a la introducción de productos alimenticios y/o de consumo deberán ser abonados dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al que se produjo la introducción.

c) En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, se suspenderá el servicio de protección sanitaria correspondiente."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 681/09
8 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 223/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 223/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 58° de la Ordenanza N° 174/08 (Tarifaria Anual 2009), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58°.- Para la determinación de las cuotas 3°, 4°, 5° y 6° del año 2009, los valores del Coeficiente de Ajuste Tarifario (K), la Contribución Mínima (MIN) y el Mínimo Fijo (F), se verán afectados con un descuento del ocho coma nueve por ciento (8,9%), lo que implica una disminución del veinte por ciento (20%), en el incremento previsto para la Contribución que Incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas del ejercicio 2009."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 682/09
8 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 225/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 225/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso c) del artículo 277° de la Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 955/98 y modificatorias, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 277°,-

(...)

c) Los consumidores de energía eléctrica, gas natural y contribuyentes de servicios sanitarios de agua y cloacas."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 683/09
8 de abril de 2009

ARTICULO 2°.- RECTIFÍCASE el texto del artículo 1° del Decreto N° 639/09 -recurso recurso jerárquico Ganzer-, de la siguiente manera: donde dice: "... de fecha 16 de diciembre de 2009..." deberá decir: "... de fecha 16 de diciembre de 2008...".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 684/09

8 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 229/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 229/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio firmado con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba para la elaboración de un proyecto para la ejecución de la obra Centro Cívico en la Ciudad de Río Cuarto, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el acuerdo en cuestión donde dice" ...DR JUAN JURE, en su carácter de SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO...." Deberá decir. "JUAN JURE en su carácter de Intendente Municipal...".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 685/09

8 de abril de 2009



ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE a la Subsecretaría de Salud, para que realicen pasantías no rentadas en los Centros Periféricos, en virtud del convenio aprobado por Ordenanza N° 123/04 y por el término de un año a las señoritas Alfonso Jorgelina Eliana, D.N.I. N° 33.233.290; Alvarez Guillermina, D.N.I. N° 30.645.059; Barraco María Eugenia, D.N.I. N° 31.754.291; Blume María Alejandra, D.N.I. N° 33.067.030; López Ana Manuela, D.N.I. N° 30.158.982; Maitana María Renata, D.N.I. N° 30.704.987; Miskovski Soledad Analía, D.N.I. N° 32.000.537; Naville Luciana, D.N.I. N° 32.929.224; Nolter Silvia María, D.N.I. N° 31.290.885; Tosto Samanta, D.N.I. N° 30.030.242; Wittouck María Florencia, D.N.I. N° 33.006.354 y Wittouck María Paula, D.N.I. N° 30.029.523, alumnas de la Licenciatura en Nutrición de la Fundación Cervantes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 686/09
14 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 637/09, la contratación del Servicio de Desinfección y Desinsectación dispuesta por Resolución N° 824/09 emanada del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM-.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 687/09
14 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- INCORPORASE una cláusula adicional al contrato de locación de servicios del Sr. Joaquín Isaac Bustos, D.N.I. N° 7.643.797, la que quedará redactada como sigue:

"Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2412/06 - Régimen de Reconocimiento de Gastos de Locadores de Servicios -, los gastos que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados."

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse a la partida 07.0799.99.03.09.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a los prescripto en el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 688/09
15 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 242/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 242/09



ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Emergencia por Unidad Móvil, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 689/09
15 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- COMISIONASE a todos los agentes municipales, sin excepción, a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a los fines de llevar adelante la Campaña de prevención, concientización y descacharrización para evitar futuros brotes de Dengue en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Cada dependencia municipal tomará los recaudos necesarios a fin de establecer guardias mínimas.

ARTICULO 3º.- Cumplida la campaña, los agentes afectados retornarán a sus tareas habituales.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 690/09
15 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 228/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 228/09

ARTICULO 1º.- Modifíquese el destino de los fondos correspondientes al subsidio otorgado a la Escuela Normal Justo José de Urquiza, autorizado por Resolución N° 337/05 cuyo destino fue utilizado para la reparación de un piano de cola, la adquisición de artículos de limpieza para sanitarios y reparaciones menores en sanitarios.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 691/09
15 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 243/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 243/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia y el Anexo adjunto suscriptos entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Río Cuarto para la realización de las obras denominadas "Terminación Desagüe Pluvial Calle Presidente Perón entre Dinkeldein y Roque Sáenz Peña", "Terminación Pavimentación Calles Perón y Martín Quenón" y "Pavimentación Barrios ATE I, ATE II y Roque Sáenz Peña".



ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente ingresando los fondos a la partida 02-02-02-01-06 que se creará a tal fin y el Presupuesto de Gastos vigente en el objeto de gastos del clasificador vigente: Programa 0599, Proyecto 99, Partida 06-01-05 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de abril de 2009.